

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA “HUERTOS RÚSTICOS FAMILIARES DE TRASPATIO” 2019

3
D
m

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD



ÍNDICE

HUERTOS RÚSTICOS FAMILIARES DE TRASPATIO	3
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	3
VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO:.....	3
ESTRATEGIA:	4
LINEA DE ACCIÓN:.....	4
OBJETIVO GENERAL:.....	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	4
COBERTURA:.....	5
POBLACIÓN OBJETIVO:.....	5
VIGENCIA DEL PROGRAMA:	5
CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:	5
REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:	6
CASOS ESPECIALES:.....	6
MONTO DEL APOYO:.....	6
TIPO DE APOYO.	7
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SEDIF, SMDIF Y DE LOS BENEFICIARIOS	8
El SEDIF tiene como obligación:.....	8
El DIF Municipal tiene como obligación:.....	8
Los Beneficiarios tienen como obligación:.....	9
DERECHOS DE SEDIF.....	9
El SEDIF tiene derecho a:	9
Derechos de SMDIF	9
DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS	9
La población beneficiaria tiene derecho a:.....	9
MECÁNICA OPERATIVA:.....	9
EJERCICIO DE RECURSOS:.....	10
PROMOCIÓN DEL PROGRAMA:	10
PROCESO DE ATENCIÓN:	11
EVALUACIÓN:.....	11

3
M.F.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

INDICADORES:.....	11
SEGUIMIENTO:.....	12
CONTROL Y AUDITORÍA:.....	12
TRANSPARENCIA:.....	12
CONFORMACIÓN DEL PADRÓN DEL PROGRAMA:.....	13
BLINDAJE ELECTORAL:.....	13
QUEJAS Y DENUNCIAS:	13
CASOS DE EMERGENCIA O DESASTRE:	14
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:.....	14
GLOSARIO DE TÉRMINOS:.....	15


REGLAS DE OPERACIÓN

HUERTOS RÚSTICOS FAMILIARES DE TRASPATIO

Reglas de operación del programa, “**HUERTOS RÚSTICOS FAMILIARES DE TRASPATIO**” aplicado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el estado de Tlaxcala para el ejercicio 2019.

El Organismo Público Descentralizado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia es el encargado de promover y ofrecer servicios de asistencia social en el mismo lugar en donde se generen las necesidades de la población con fundamento en el Artículo 13 fracción XI y 32 fracciones I y IV de la ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Atiende las solicitudes de la población en situación de vulnerabilidad del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12° de la Ley de Asistencia Social Capítulo I Disposiciones Generales, Artículo 3, Capítulo II Sujetos de la Asistencia Social, Artículo 4 Capítulo III Servicios de la Asistencia Social Artículo 12 Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala Título Primero Sistema Estatal de Asistencia Social Capítulo I Disposiciones Generales Artículo 2 y Artículo 3, Capítulo III De los Beneficiarios de Asistencia Social; y que se acerca al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

VINCULACIÓN AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO:

La carencia por acceso a la alimentación es un indicador relacionado a la inseguridad alimentaria la cual se refiere a la incapacidad para obtener una canasta alimentaria básica.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

En Tlaxcala, 57.9% de la población goza de seguridad alimentaria el restante 32.1 % parece de inseguridad alimentaria: leve (20.6%), moderada 12.6% y severa 8.6%. es decir, para nueve de cada cien tlaxcaltecas es complicado obtener su ingesta calórica mínima diaria.

ESTRATEGIA:

2.18.2 Fomentar condiciones para reducir la pobreza en el Estado.

LINEA DE ACCIÓN:

2.18.2.7 mejorar la economía de los tlaxcaltecas mediante el fortalecimiento de los programas enfocados en la creación de huertos de traspatio que aseguren la alimentación de las familias mediante la autogestión.

OBJETIVO GENERAL:

De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo el objetivo es impulsar el crecimiento económico y la inversión en el estado, en agricultura, ganadería y desarrollo rural, mediante el fortalecimiento del desarrollo integral y sustentable del sector rural por medio de programas que eleven la productividad y bienestar de los trabajadores del campo y sus familias; fomentando en las comunidades rurales y urbanas, la práctica de actividades destinadas a la producción de alimentos para autoconsumo, a efecto de coadyuvar al mejoramiento de la economía y el acceso a los alimentos de las familias tlaxcaltecas, a través del programa **“Huertos Rústicos Familiares de Traspatio”**.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Ejecutar los Programas en comunidades rurales y/o urbanas que cuenten con pequeñas unidades de producción.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

- b) Proporcionar a la población objetivo, los conocimientos necesarios para el cultivo de huertos familiares, para la producción de alimentos y su autoconsumo así como su comercialización.
- c) Garantizar que las familias tengan acceso en forma económica a alimentos (verduras - legumbres), promoviendo el aprovechamiento de los recursos propios de la región y la introducción de alimentos de alto valor nutritivo.

COBERTURA:

El programa se operará en los 60 municipios, con familias vulnerables, que se encuentren en comunidades rurales y/o urbanas, que cuenten con pequeñas unidades de producción y mediante solicitud al Sistema Estatal DIF.

POBLACIÓN OBJETIVO:

El programa “**Huertos Rústicos Familiares de Traspatio**” va dirigido a personas en situación de vulnerabilidad.

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 10 fracción VI, 13 fracción XI de la ley de asistencia social del estado de Tlaxcala, se establece que; son sujetos beneficiarios de los servicios de Asistencia Social, preferentemente, las personas siguientes: Población marginada del medio rural o urbano (CONEVAL, 2015), que carezcan de lo indispensable para su subsistencia.

VIGENCIA DEL PROGRAMA:

El SEDIF a través del Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad ejecutará el programa con vigencia del 1 enero al 31 de diciembre del 2019.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

- a) En el caso de este programa deberá contar con:

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

- b) Un espacio mínimo de 25 mts².
- c) Recolectar el agua en temporada de lluvias para la disponibilidad de riego del Huerto (otoño invierno).
- d) El espacio debe de estar cerca de la vivienda del beneficiario, no se podrá implementar si se encuentra en parcelas lejanas a la vivienda, ya que el Programa es “**Huertos Rústicos Familiares de Traspatio**”.
- e) Elaboración de diagnósticos a familias.
- f) Para localidades con familias en situación de vulnerabilidad.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

- a) Copia de credencial de Elector con Fotografía vigente del solicitante.
- b) Copia del CURP actualizada.
- c) Copia del comprobante de domicilio reciente.
- d) Solicitud dirigida a la Presidenta honorífica del **Sistema Estatal DIF**.
- e) Tener el compromiso permanente de atender el huerto.

CASOS ESPECIALES:

Cuando SEDIF determine que existe riesgo urgente de desnutrición en niñas, niños y adolescentes para la integridad de las familias, la localidad o municipio será tratado como caso de excepción. La causa puede ser, por ejemplo, desastres naturales en el estado.

MONTO DEL APOYO:

\$200,000.00 00/100

PARA ADQUIRIR 240 (PAQUETES DE SEMILLAS PARA LA ELABORACIÓN DE HUERTOS RÚSTICOS FAMILIARES DE TRASPATIO).

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

a) El Programa de Huertos Rústicos Familiares de Traspatio, son acciones contenidas en el componente alimentario encaminadas a mejorar la calidad de vida de las familias tlaxcaltecas en situación de vulnerabilidad.

TIPO DE APOYO.

El programa de **Huertos Rústicos Familiares de Traspatio**, es un apoyo para una mejor nutrición a las familias, o bien para la economía del hogar ya que pueden vender las hortalizas y así tener un ingreso.

El apoyo será otorgado mediante paquetes, los cuales contendrán las semillas de acuerdo al ciclo correspondiente:

Primavera / Verano

- a) Zanahoria
- b) Rabano
- c) Calabacita
- d) Cilantro
- e) Cebollita
- f) Tomate
- g) Frijol ejotero
- h) Chicharo

Otoño / invierno

- a) Acelga
- b) Rabano
- c) Espinaca
- d) Cilantro
- e) Betabel
- f) Col
- g) Brocoli

Dependiendo el ciclo que corresponde, son las semillas que se entregan para iniciar el Huerto Familiar, y la asesoría para el buen funcionamiento del mismo.



DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SEDIF, SMDIF Y DE LOS BENEFICIARIOS

El SÉDIF tiene como obligación:

- a) Recibir la solicitud para el Programa de **“Huertos Rústicos Familiares de Traspatio”**.
- b) Tratar a los beneficiarios con un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- c) Realizar taller de producción de hortalizas
- d) Supervisar el espacio si cuenta con los requisitos ya mencionados en el apartado 4 (requisitos técnicos)
- e) Supervisar y dar seguimiento para verificar que el huerto este en funcionamiento y en buen estado.
- f) Tener el padrón de beneficiarios por cada Municipio, en electrónico y físico.
- g) Contar con los formatos de asistencia de los beneficiarios y donde reciben las semillas (evidencia fotográfica, formato donde firman los beneficiarios y se les especifica el ciclo correspondiente de las semillas que se les esta entregando).

El DIF Municipal tiene como obligación:

- a) Gestionar el programa en **SEDIF**.
- b) Hacer la solicitud dirigida a la Presidenta para adquirir el programa.
- c) Brindar un espacio donde hacer la asesoría para dar a conocer el Programa de **Huertos Rusticos Familiares de Traspatio**.
- d) Tratar a los beneficiarios con un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna
- e) Supervisar el espacio si cuenta con los requisitos ya mencionados en el apartado 4. Requisitos técnicos.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Los Beneficiarios tienen como obligación:

- a) Asistir al taller y capacitación sobre huertos
- b) Sembrar, mantener, cuidar y hacer producir el Huerto Familiar.
- c) Disposición para ser supervisado.
- d) Tratar al personal del SEDIF con un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.

DERECHOS DE SEDIF

El **SEDIF** tiene derecho a:

- a) Recibir un trato digno y respetuoso, de parte de **SMDIF** y de los beneficiarios.

Derechos de **SMDIF**

- a) El **SMDIF** tiene derecho a:
- b) Recibir un trato digno y respetuoso, de parte de **SEDIF** y de los beneficiarios.

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

La población beneficiaria tiene derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- b) Recibir asesoramiento.
- c) Utilizar la producción en principio para el autoconsumo.
- d) Ampliar el huerto y diversificar la producción de alimentos para el hogar.

MECÁNICA OPERATIVA:

Para brindar claridad y agilizar el proceso mediante el cual se puede acceder al apoyo que otorga el Programa “**Huertos Rústicos Familiares de Traspatio**”, se deben contemplar las siguientes fases:

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

- a) Presentación de solicitud.
- b) Conformación del expediente el cual deberá contener los requisitos establecidos dentro de las presentes Reglas de Operación.
- c) Asesoramiento y entrega del material (semillas) para el buen funcionamiento de los huertos.
- d) Supervisión del **“Huerto Rústico Familiar de Traspatio”**, a fin de que el objetivo primordial del beneficio a la economía familiar se dé en forma continúa.

Una vez que la solicitud haya sido autorizada, se procederá a hacer del conocimiento a los beneficiarios, a fin de implementar los mecanismos, para realizar la entrega del paquete que conforma el **“Huerto Rústicos Familiar de Traspatio”**, otorgado por el programa correspondiente.


Las presentes Reglas de Operación tienen como propósito: establecer la mecánica operativa general que regule el otorgamiento del apoyo dentro del Programa **“Huertos Rústicos Familiares de Traspatio”**.

EJERCICIO DE RECURSOS:

El SEDIF podrá ejecutar los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades de promoción, implementación y operación del programa, establecidas en el plan de trabajo del Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad.

PROMOCIÓN DEL PROGRAMA:

La promoción de dicho programa se lleva a través de los responsables del DAPSV Y SMDIF.



DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

PROCESO DE ATENCIÓN:

Se podrá llevar a cabo la ejecución de las siguientes actividades:

- a) El SEDIF a través del DAPSV realizará la ejecución de programa con base CONEVAL (2015).
- b) El SEDIF realiza la recepción de las solicitudes a través del área de oficialía de partes.
- c) Oficialía de partes turnara al Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad para el seguimiento.
- d) El Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad llevará a cabo diagnósticos familiares a los beneficiados.
- e) El Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad llevará a cabo visitas domiciliarias a los beneficiarios aplicando fichas de seguimiento del programa.
- f) El Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad llevará a cabo monitoreo de la operación del programa después de la entrega de los paquetes de huertos de traspatio familiares.

EVALUACIÓN:

Se reportará información del cierre del programa, de acuerdo a la auditoria que lleve a cabo el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala con facultad en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.

INDICADORES:

PBR 2019

Objetivo: Reducir la vulnerabilidad de la población en Tlaxcala



DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Distribución, entrega y seguimiento de paquetes de huertos de traspatio “semillas”.

Método de cálculo: (número de paquetes de huertos entregados/total de paquetes de huertos programados) *100.

SEGUIMIENTO:

El Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad supervisara a los beneficiarios con visitas domiciliarias para aplicar cedulas de seguimiento a los beneficiarios del programa.

El Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad realizará el cierre del programa que deberá ser congruente con el presentado antes de la ejecución del programa, y en ambos casos contendrá los resultados alcanzados.

CONTROL Y AUDITORÍA:

De acuerdo a él plan de trabajo del Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad y manual de organización, estará encaminado a medir la eficiencia operativa y el cumplimiento de normas y políticas realizando controles de análisis estadístico y capacitación al personal operativo proporcionando una cobertura en los municipios que tengan extrema pobreza y carencias alimentarias.

TRANSPARENCIA:

El Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad publicará el padrón de beneficiarios y la información de los apoyos en la página oficial del SEDIF en el apartado de transparencia establecido por Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Publicación de recursos aplicados y metas alcanzadas a través de micro sitio de transparencia Tlaxcala en base a resultados obtenidos por parte de los alcances y población objetivo focalizada en la siguiente liga <https://transparencia.tlaxcala.gob.mx>.

CONFORMACIÓN DEL PADRÓN DEL PROGRAMA:

El Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad conformara el formato padrón único de beneficiarios (PUB) y (REMM)

BLINDAJE ELECTORAL:

Garantizar la observación del principio de imparcialidad en la función pública que realiza el SEDIF a fin de Prevenir que los recursos públicos que se destinen a los programas sociales a cargo del sector no sean utilizados con fines electorales.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 Fracción III, Apartado C, párrafo 2; 109 fracción III y 134, párrafos 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 53, 54, 57, 61, 62 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 209 apartados 1, 3 y 5, 242 apartado 5, 442, apartado 1, inciso f), y 449 apartado 1, incisos b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, 7 y 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales y demás ordenamientos aplicables.

QUEJAS Y DENUNCIAS:

Cualquier servidor público adscrito al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, y que tenga implicación directa o indirecta, deberá dar aviso inmediato a la titular del SEDIF si es que existe alguna situación de inconsistencia con la aplicación del programa.

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Cualquier persona podrá presentar quejas fundadas cuando presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos.

Las quejas se podrán presentar en la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala con domicilio en La Aguanaja SN, San Pablo Apetatitlán, CP. 90600 Tlaxcala y ante las autoridades del SEDIF con domicilio en Calle Morelos #4 Col. Centro, CP. 90000 Tlaxcala.

CASOS DE EMERGENCIA O DESASTRE:

En situación de emergencia o desastre y de acuerdo con la magnitud de los daños y la inmediatez de las necesidades de atención requeridas, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia podrá adoptar medidas y ejercer acciones para atender a la población afectada dentro del marco de las presentes reglas de operación, de la normatividad de operación del SEDIF, así como de los lineamientos y mecanismos que determinen la institución.

No obstante, lo anterior, la continuidad del programa deberá ser prioritaria, salvo casos extremos en que las instancias competentes en materia de Atención y Protección Social de los Gobiernos Estatal o Federal cuando por las propias circunstancias del evento justifiquen limitar los alcances del programa.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:

Podrá realizarse a través del Municipio para recabar información de los solicitantes, los cuales se someten a criterios de selección antes mencionados por El Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

M
C
M

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

HUERTOS RUSTICOS FAMILIARES DE TRASPATIO: hortalizas necesarias para el consumo de las familias durante todo el año.





DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ELABORÓ



LIC. MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ PÉREZ

Jefe del Departamento de Atención

a Población Vulnerable

Vo.Bo



C.P. EVERARDO MARTÍNEZ DÍAZ
Director de Planeación, Evaluación
y Administración.

AUTORIZÓ



MTRA. MADAY CAPILLA PIEDRAS
Directora General del SEDIF